Año VII. Lunes 1.° de Octubre de 1866. Núm. 60.

BOLETIN ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE OSMA.

Se publica el 1.°, 10 y 20 de cada mes. Se suscribe en la Secretaría de Cámara y Gobierno á 6 rs. trimestre. Se vende á real el número suelto. No serán atendidas las reclamaciones de números, pasados 15 dias desde la publicacion del respectivo. Toda comunicacion se dirijirá *Al Director del* Boletin Eclesiástico *del Obispado de Osma*.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

Resuelto el Illmo. Prelado mi Señor á no tolerar por mas tiempo la pésima costumbre de jugar á la pelota en las paredes de las iglesias del Obispado, evitando de este modo los perjuicios que con semejante abuso se originan á las fábricas, y lo que es más grave aun, la perturbacion que sufren los que asisten á los divinos oficios ó se recogen á orar en el templo, me manda prevenga á los curas propios y demas encargados de las parroquias, como de su órden lo ejecuto, que por ningun concepto permitan la continuacion de tales juegos en la iglesia respectiva, para lo que recurrirán al alcalde del distrito y en caso necesario al Sr. Gobernador Civil de la provincia. De esperar es que esto baste para contener á los que desoyen la voz de su párroco, que en este asunto es la de la razon; mas, si otra cosa sucediere, deberán los párrocos ponerlo en conocimiento de S. S. I. á fin de que, en vista de las circunstancias que concurran en cada caso particular, les comunique las instrucciones que juzgue oportunas. Burgo de Osma 25 de Setiembre de 1866.—*Amalio Palacio, secretario.*

Tomando S. S. I. el Obispo mi Señor en consideracion los de-

sembolsos que se ven en la precision de hacer las fábricas de varios pueblos de la Diócesis para reparar los desperfectos que en los tejados de las iglesias ocasionan los nidos de cigüeñas, y el peligro ademas de que caigan en los templos reptiles venenosos, como ya ha sucedido alguna vez con peligro de la vida ó salud de los fieles, me manda prevenga á los párrocos y ecónomos en cuyas iglesias existan dichos nidos que inmediatamente tomen las medidas convenientes para destruirlos, procurando que no sufran quebranto los edificios, y que en caso necesario repitan esta operacion hasta conseguir que desaparezcan por completo; en la inteligencia de que no les aprovechará, para dejar de exigirles la responsabilidad, el compromiso en que á algunos podrian ponerles ciertas personas. Burgo de Osma 25 de Setiembre de 1866.—*Amalio Palacio, secretario.*

En las últimas *Témporas* de S. Mateo fueron promovidos por S. S. I.

AL PRESBITERADO:

Lic. D. Damian Martin.
D. Félix de Mingo.
D. Angel Arranz.
D. Lino Urquiaga.

AL DIACONADO:

D. Paulino Cámara.

AL SUBDIACONADO Y CUATRO ÓRDENES MENORES:

Lic. D. Telesforo Terrazas.

REAL ÓRDEN.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.—En todas las naciones y en todos los tiempos la enseñanza pública ha tenido el privilegio de llamar poderosamente la atencion de los hombres de Estado, que con justicia la consideran como elemento eficaz siempre, y decisivo á veces, del explendor y grandeza de los pueblos. No podia el Ministro que suscribe desconocer esta verdad: desde el momento en que tuvo la honra de ser elevado á los consejos de la Corona, comprendió toda la trascendencia del compromiso que aceptaba; y fiando, mas que en los recursos de su saber, en las aspiraciones de su patriotismo y en la rectitud de sus deseos, se propuso desde luego atender con especial solicitud al estado de la instruccion pública, punto tan impor-

tante y delicado, que en él fijan y de él no apartan los ojos, á pesar de las agitaciones de los tiempos y de la variedad de los sucesos, los hombres pensadores y sensatos, los padres diligentes y celosos, los ciudadanos honrados que tienen patria que servir, creencias que guardar y familia que proteger.

No basta á los Gobiernos, si han de ser dignos de este nombre, restablecer el órden material, base ciertamente de toda ulterior mejora y principio de todo progreso verdadero: es preciso asegurar tambien el órden moral; es preciso determinar y garantir los fueros legítimos de la ciencia, nunca mas comprometidos, nunca mas expuestos à un pavoroso eclipse, que cuando el vértigo revolucionario, á título de libertad absoluta del pensamiento y de soberanía de la razon, encadena la razon y envilece el pensamiento, sometiéndolos á la tiranía del error, la mas triste y humillante de todas las tiranías. La historia enseña, y á la ilustracion de V. S. no se oculta, que siempre que el movimiento científico se ha retrasado ó detenido, siempre que el sistema de reprension se ha dejado sentir con mas ó ménos violencia, con deplorable acritud á veces, siempre este fenómeno ha reconocido por causa la exageracion contraria: todos los períodos de rebelion triunfante, á contar desde los siglos mas remotos, han traido en pos de sí dias de abatimiento y decadencia. Ciertos novadores revolucionarios son responsables ante el tribunal de Dios y de los hombres de inmensos daños causados á los verdaderos intereses de la ciencia. En la época actual, y por lo que respecta á España, no hay para que negar que el espíritu demagógico, y enemigo de todo lo que en ella existe de grande y tradicional, ha pretendido penetrar en las regiones de la enseñanza, ya sutilmente difundiéndose en los vaporosos conceptos de una filosofía y de una crítica extrañas al génio español, ya halagando á la incauta juventud con mentidas promesas para el porvenir; ya, por último, deslizándose en la modesta escuela de la aldea, para inspirar falsas ideas de la riqueza y la pobreza, de la autoridad, de la justicia y del destino de los hombres. Un Gobierno que profesa principios de órden, que anhela ver restablecida en su natural asiento esta sociedad agitada y convulsa por larga série de vicisitudes, no puede ménos de fijarse en la instruccion pública, considerándola como la raiz de un árbol que, segun fuere bien ó mal cultivado, puede dar frutos de gloria y de grandeza, ó frutos de perdicion.

Cree el Ministro que suscribe que en la ley vigente de instruccion pública, á pesar de las repetidas modificaciones que ha sufrido, hay elementos para hacer que la enseñanza en sus varias es-

feras corresponda á los nobles y patrióticos fines que la nacion tiene derecho á esperar, como recompensa legítima de sus sacrificios. En este concepto, el Gobierno está dispuesto á practicar escrupulosamente la ley; y si un dia se convenciere de que el mejor servicio de la instruccion, ó el mayor bien de la sociedad, exigen reformas en puntos capitales, acudirá á las Cortes con el oportuno proyecto, sin perjuicio de adoptar desde luego, prévio exámen y consejo, aquellas medidas que haga indispensables el sistema de economías, en que el Gobierno ha entrado y está decidido á perseverar.

Fs, pues, necesario, y el Gobierno así lo espera del celo de V. S., que la ley vigente se cumpla sin excusa en todo lo que se refiere á la mas exquisita inspeccion de la enseñanza en sus diversos grados, á cuyo fin V. S. recibirá en breve las convenientes instruecciones. No profesa el Gobierno el principio de que los catedráticos sean ménos libres que los demas ciudadanos para opinar como quisieren en materias políticas, y en todas las discutibles, siempre que las opiniones no se traduzcan por hechos penados por la ley ó por la moral; lo que el Gobierno niega, lo que niegan la justicia y el buen sentido, es el derecho de los catedráticos para enseñar directa ni indirectamente doctrinas que repugnen á los principios fundamentales de la sociedad española. La religion católica es la religion exclusiva del Estado; lo ha sido siempre en España; atacar al Catolicismo es herir lo que hay de mas profundo y delicado en nuestra organizacion social; es conspirar contra el decoro de la patria; quien tal haga, sobre caer desdichadamente en impio, se acredita de mal español. La monarquia constitucional es otro de los principios fundamentales de nuestra sociedad: si á nadie es lícito alzar el brazo ni la voz contra objeto tan sagrado, ménos podrá serlo al catedrático que ejerce su alta mision en virtud de un juramento solemne de fidelidad, y llevando al pecho la medalla que ilustra el augusto nombre de la reina D.ª Isabel II. En este punto, el Gobierno, en interés de la enseñanza, en interés del profesorado, está dispuesto á mostrarse inexorable. El Gobierno desea ardientemente el progreso científico; lo impulsará y favorecerá por cuantos medios estén á su alcance; pero no consentirá que la enseñanza se convierta por nadie en elemento de propaganda política, ni en riesgo para las verdades sociales, y mucho ménos para las verdades religiosas: el Gobierno ama la ciencia; y porque la ama, la quiere pura y elevada, no escarnecida y puesta al servicio de rencores insensatos.

Al dirigirme á V. S. en estos términos precisos, y dar publicidad á esta circular, no debe juzgarse que el Gobierno, en punto

á instruccion pública, está animado por un espíritu estrecho de desconfianza. No de desconfianza ciertamente el Gobierno: se complace en creer que en las Universidades, Institutos y escuelas superiores y profesionales, la marcha general de la enseñanza no ofrece tantos motivos de amarguras, como ofrece, señaladamente en algunas provincias, el estado de la instruccion primaria; pero el Gobierno desea que cese la alarma producida por lamentables sucesos: que se ahuyente hasta el mas leve temor, que pueda asaltar á los padres de familia respecto á la suerte de sus hijos encomendados á la enseñanza oficial: anhela, en fin, que la voz del profesorado sea exclusivamente la voz de la ciencia, como siempre ha resonado y debe resonar en las aulas españolas. No es posible que el Gobierno vea con indiferencia que muchos maestros de instruccion primaria, rebajando su carácter y convirtiendo su mision verdaderamente de sacrificio en mision política, descuiden el cumplimiento de sus deberes por agitarse en intrigas y figurar en reuniones perturbadoras, enseñando así á los niños á aborrecer y á rebelarse, en vez de enseñarles á obedecer y á amar, á discurrir y á creer.

No pierda V. S. de vista este punto capital de instruccion primaria: agote cuantos medios la ley pone en su mano para corregir abusos, al mismo tiempo que para premiar á los maestros que se distingan en el egercicio de su cargo; y así para este ramo como para los demas de la enseñanza sujetos á su jurisdiccion académica, cuente V. S. siempre con todo el apoyo y proteccion del Gobierno, para quien la cuestion de instruccion pública es en todos tiempos, y especialmente en los actuales, una cuestion social de primer órden.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1866.—Orovio.—Sr. Rector de la Universidad de...

Real órden.—Instruccion pública.—Negociado 3.°

Por la Real órden circular de 20 del mes próximo pasado ha podido V. S. fomar juicio exacto de las opiniones y propósitos que en materia de instruccion pública profesa y abriga el Gobierno de S. M. Es, pues, indispensable que sus delegados, en las varias esferas y en los diversos grados de la gerarquía académica, se apresuren con buena voluntad á desarrollar y llevar á pronto término el patriótico pensamiento de asentar y robustecer la enseñanza pública sobre bases que no pueda conmover ni el turbulento espíritu de partido, ni la torpe maquinacion del error y la ignorancia.

El Gobierno, sin perjuicio de consagrarse con viva intensidad al exámen y preparacion de las mejoras que exigen la segunda enseñanza y la superior, no puede menos de fijarse antes que todo en la primaria, y de di-

rigirse á V. S. lleno de confianza reclamando toda su cooperacion y todo su celo en beneficio de altísimos intereses de la sociedad. La cuestion de instruccion primaria es de una transcendencia que no puede ocultarse á la ilustracion de V. S. No basta arrojar una y otra vez el fruto dañado; es preciso curar la enfermedad del árbol, que muchas veces está en la raiz; y la instruccion primaria puede considerarse como la raiz del árbol de la vida social.

Inútiles serán todos los esfuerzos del Gobierno y de los pueblos por aumentar las escuelas, por dotarlas de edificios y de elementos de educacion, por ennoblecer en todo lo posible la condicion del maestro, por llevar á la última aldea el consuelo y el bien de la enseñanza, si los encargados de esta gran obra no corresponden al saludable deseo del Gobierno y á los generosos sacrificios de las localidades.

Es la escuela en cada pueblo una institucion benéfica y civilizadora, emanacion é imágen de la familia, que acogiendo á los niños desde los mas tiernos años, tiene la grata mision de formar su corazon para el bien y de preparar su inteligencia para la verdad. Estas primeras impresiones deciden generalmente de lo porvenir.

Aprendan, pues, los niños en las escuelas las puras doctrinas de la religion y la moral, los primeros rudimentos del saber indispensables al hombre y de aplicacion útil en todas las circunstancias de la vida; infúndaseles espíritu de amor, de agradecimiento y de dignidad; respeto á las leyes, á las glorias y á las tradiciones de la patria; condúzcaseles, en fin, por el camino de la virtud y del honor, cultivando á la vez su corazon y su inteligencia, formando sus costumbres y carácter y modelando sus maneras sin caer en extremos de ridícula afectacion.

Asi quiere el Gobierno de S. M. las escuelas públicas: asi las quieren seguramente todos los padres de familia; y es llegado el caso de que el justo anhelo de los padres de familia y del Gobierno se vea cumplido.

El maestro por deber de conciencia, y aun por gratitud, ha de ser el primero en contribuir á las miras de la autoridad legítima, que no son otras que afianzar y arraigar las buenas doctrinas y con ellas el bienestar y reposo de todas las clases sociales. Obligado como los demas españoles á servir y honrar á la patria, segun su posicion y circunstancias, el maestro tiene su puesto en la escuela, de la cual no puede separarse sin daño de la educacion de la niñez y sin perjuicio propio; allí encontrará ancho campo á las mas nobles y elevadas aspiraciones, y allí tambien, en medio de afanes y sinsabores que constituyen su vida en una verdadera vida de sacrificio, hallará á su vez la dulce recompensa de hacer el bien, reflejando en su propia honra el brillo de una juventud bien instruida y educada.

Es indispensable que el maestro, fuera de las horas destinadas á la clase, prosiga las enseñanzas con su lenguaje, con sus escritos y con su con-

ducta en todos los actos de la vida, sirviendo de modelo á sus alumnos, y dándoles asi la mas eficaz y provechosa de las lecciones. En este punto los padres de familia tienen derechos que es forzoso proteger á todo trance. Al ciudadano que lleva su capital á las arcas del erario se otorgan todo género de garantías y de seguridades: se le hipoteca la riqueza efectiva y el crédito nacional: el padre de familia que confia generosamente su mayor tesoro, su hijo, á la enseñanza oficial; bien debe recibir en cambio las necesarias seguridades de que su tesoro no será malversado, de que su hijo no será inducido por los caminos de la incredulidad, de la rebelion ó de la estupidez. No cabe, pues, levedad de materia en punto á la conducta religiosa y moral de los maestros.

Bien se comprende que en un personal tan numeroso en que se cuentan mas de 6.000 profesores, que careciendo de título no deben considerarse como tales, ha de haber extravíos que lamentar y faltas que corregir; pero no se comprende cómo el espíritu demagógico y enemigo de la sociedad española haya querido alguna vez con halagos falaces corromper y dominar á una parte del magisterio, convirtiéndola en instrumento para herir á traicion y sobre seguro el corazon de la patria. El maestro es libre en el ejercicio de sus derechos políticos; pero no es libre en propalar doctrinas contrarias al órden social establecido. La unidad católica, el trono y las instituciones son puntos contra los cuales ni directa ni indirectamente puede el maestro proceder de palabra ni de obra: quien combata estos principios no será profesor en España mientras que el Gebierno que la rija entienda sus deberes respecto á la enseñanza pública en los términos que aparecen en la circular del 20 del pasado.

El Gobierno sabe, y es notorio en el pais, que algunas localidades donde desgraciadamente se formaron no ha mucho tiempo asociaciones de índole perturbadora, el maestro de escuela figuraba, agitándose en desvaríos socialistas con olvido de su mision y sus deberes: en otros pueblos la educacion de los niños yace en el abandono mas triste, ya por negligencia, ya por ineptitud del maestro, y porque la fama de su conducta retrae á los padres de enviar á los niños bajo su direccion. Urge, pues, Sr. Rector, poner remedio á tantos males, y todos estamos en el caso de sacrificar nuestra quietud y bienestar á objeto de tanto precio. El Gobierno cree que V. S. tendrá absoluta confianza en los Inspectores de su distrito; el cargo que les va á encomendar no puede ser mas delicado. V. S. en su buen criterio propondrá lo que con carácter de urgencia deba resolverse en este punto. En tanto, V. S. se servirá obsevar las instrucciones siguientes:

1.ª Se procederá inmediatamente á girar una visita extraordinaria á los pueblos en que segun el estado de la educacion y enseñanza, ó por el comportamiento de los maestros, á juicio de cada Rector, fuere preciso adoptar medidas especiales.

En esta visita los Inspectores de un distrito universitario podran destinarse á cualquiera de las provincias del mismo, segun convenga.

2.ª Debe ser objeto de la visita, no solo el estado de las escuelas, sino el comportamiento y conducta de los maestros.

3.ª En lo concerniente á instruccion moral y religiosa, los Inspectores se pondran de acuerdo con los párrocos, á quienes por su especial mision y por su carácter de vocales de la junta de primera enseñanza incumbe la direccion y vigilancia en tan interesante materia.

4.ª Los Inspectores, para formar juicio exacto de los maestros, ademas de examinar con esmero los medios y los frutos de la enseñanza, se informarán de las autoridades, y en caso necesario consultarán á las personas mas caracterizadas é imparciales de la localidad y de las inmediatas, oyendo tambien á los interesados.

5.ª Los Inspectores acordarán la suspension y propondrán la separacion de aquellos maestros en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes: vicio habitual y notorio que rebaje y desautorice al maestro á los ojos de sus convecinos; deshonestidad en sus costumbres y vida privada que produzca escándalo en la poblacion, negligencia y abandono en el cumplimiento de los deberes dentro y fuera de la escuela.

6.ª Los Inspectores inculcarán á los maestros la necesidad absoluta de que se abstengan de toda participacion en contiendas políticas, en banderías de localidad y en reuniones tumultuosas, sin perjuicio de que ejerzan libre y pacíficamente los derechos políticos que las leyes les otorguen.

7.ª Los Inspectores formarán lista especial de los maestros que se distingan por su celo, instruccion y ejemplar conducta, á fin de que puedan ser premiados con ascensos en su carrera en la forma y medida á que se hicieren acreedores.

8.ª Los Rectores remitirán con puntualidad á la Direccion general de Instruccion pública el resúmen de las actas y notas de la visita extraordinaria de que se trata, sin perjuicio de que en su tiempo se practique la ordinaria, conforme á los itinerarios anteriormente aprobados.

9.ª Se exigirá la mas estrecha responsabilidad á los Inspectores que, olvidando por desgracia sus deberes, ocultaren las faltas que adviertan, ó no sean completamente imparciales en los informes que emitan.

10.ª Los Rectores, al dar conocimiento á la Direccion general del resultado de la visita extraordinaria, informarán por separado acerca de la manera en que cada Inspector haya cumplido el delicadísimo encargo que se le confía.

El Gobierno se congratula con la esperanza de que V. S. cooperará con todas sus fuerzas al cumplimiento exacto de esta circular en que se versan intereses muy trascendentales al buen órden de la sociedad.

De Real órden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.° de Agosto de 1866.—*Orovio*.—Sr. Rector de la Universidad de....

NECROLOGÍA.

El 26 de Setiembre último, falleció D. Rafael Martinez Barrado, Catedrático de lengua Griega en este Seminario Conciliar.

R. I. P.

BURGO DE OSMA: Imprenta y Librería de Nicolás Peña Martialay.